

CONCELLO DE CHANTADA
Plaza de España
CP 27500
LUGO

CONCELLO DE CHANTADA
REXISTRO ENTRADA
2022-E-RC-3123
01/08/2022 16:52



Lugo a 22 de julio de 2022

Asunto: Gestión de suministros eventuales de corta duración (ferias, festejos, conciertos, etc.)

Hola,

En relación con los procesos de solicitud de suministros eventuales (ferias, festejos, conciertos...), os recordamos la necesidad de cumplir con la normativa vigente en el Sector Eléctrico, así como con la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia y la Instrucción 2/2018, de 26 de marzo, de la Dirección General de Energía y Minas, sobre instalaciones eléctricas temporales de baja tensión, que, entre otros, establece los siguientes aspectos de obligado cumplimiento:

- *Definición de la figura de titular/organizador del evento como responsable de que todas las instalaciones eléctricas presentes las realicen empresas instaladoras habilitadas y de recabar todos los certificados de instalación en caso de que existan varias empresas instaladoras o se conecten instalaciones ambulantes.*
- *Inscripción electrónica de la instalación en el registro de instalaciones eléctricas de baja tensión de la Xunta de Galicia, junto con el Proyecto/Memoria Técnica de Diseño, el certificado de dirección de obra cuando aplique y el certificado de la instalación.*
- *Requisitos técnicos de la instalación (cuadro general de distribución y cuadros secundarios, protecciones, tomas de corriente, conexiones a tierra, canalizaciones, cables, etc.).*

De este modo, desde UFD sólo atenderemos las solicitudes de suministros eventuales que directamente realicen los titulares/organizadores del evento. Para ello, tienen que solicitarnos los datos de los suministros, con al menos 15 días de antelación, a través del teléfono 900 111 999, indicando la ubicación geográfica (dirección), fechas de necesidad y potencia de cada uno de los suministros solicitados, aportando a su vez la Declaración responsable especificada en la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia.





Por nuestra parte, desde UFD verificaremos si es posible atender la petición sin necesidad de una solicitud de acceso y conexión, y, en su caso, facilitaremos al titular/promotor los CUPS sobre los que podrá formalizar el contrato de suministro con la empresa comercializadora que elija.

En caso contrario, informaremos de esta circunstancia al titular/organizador del evento, que tendrá que cubrir con fuentes ajenas a la red de distribución las necesidades energéticas del evento (p.ej. a través de grupos electrógenos).

Una vez que el cliente haya formalizado el contrato de suministro de energía eléctrica con su comercializadora, desde UFD atenderemos la solicitud de acceso a nuestra red y la conexión del punto de suministro en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de dicha petición, siempre y cuando se cumplan los requisitos técnicos y administrativos exigibles de acuerdo con la legislación autonómica antes citada.

La conexión de cualquier instalación a nuestra red la tenemos que realizar desde UFD, pudiendo para ello revisar in situ la documentación presentada, así como las condiciones técnicas de las instalaciones a conectar. En caso de que no se cumplan dichas condiciones, no podremos conectar la instalación y nos veremos obligados a rechazar la solicitud de la comercializadora.

Cualquier conexión que no haya sido realizada o autorizada por UFD tendrá la consideración de conexión ilegal, por lo que podrá ser retirada y denunciada a las autoridades competentes, independientemente de que el cliente disponga o no de un contrato firmado con una empresa comercializadora.

Para contratar el suministro, los clientes pueden ponerse en contacto con cualquiera de las compañías comercializadoras existentes en el mercado (www.cnmc.es), teniendo en cuenta en todo momento los plazos de gestión antes mencionados.

Atentamente,

